

**INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO**

**(ISSPE)**

**INFORME COMPLEMENTARIO DE AUDITORIA, CON OBSERVACIONES,  
IRREGULARIDADES Y SUGERENCIAS DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2015**

Derivado de la auditoría que efectuamos al Instituto de Seguridad Pública del Estado, con cifras al 31 de diciembre de 2015, se anexan algunas mejoras a considerar y dar seguimiento de parte de la Entidad, lo anterior en cumplimiento de la normatividad que sigue:

- Constitución Política del Estado de Sonora, artículos 2, 150, 152 y 158, Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal y su reglamento, Ley General de contabilidad Gubernamental y Postulados Básicos. Revisando el ejercicio del presupuesto programático aprobado con explicación de las desviaciones del mismo, en caso de que las haya, y si la inversión realizada por la entidad fue debidamente autorizada.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal.
- Ley de Obras Públicas del Estado de Sonora.

Para la auditoría, se seleccionaron para su revisión las cuentas que se enuncian, y se hace referencia al número de observación mencionada dentro de este informe:

Nombre de la cuenta	Saldo	Monto Analizado	%	Monto Observado	Referencia
Bancos/Tesorería	5,563,655	5,563,655	100%	729	Observación 1
Cuentas por cobrar a CP	4,675,926	4,245,411	91%	0	
Deudores diversos por cobrar a CP	82,777	66,937	81%	66,937	Observación 2
Otros Activos Circulantes	24,975	24,975	100%	0	
Inmuebles, Mobiliario y Equipo	42,625,876	31,554,465	74%	29,075,465	Observacion 3 inciso B)
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-770,103	-442,576	57%	-2,171	Observacion 3 inciso A)
Servicios personales por pagar a CP	-913,132	-643,679	70%	0	
Proveedores por pagar a CP	-7,048,684	-3,709,448	53%	-316,299	Observación 4, 5 y 7
Retenciones y contribuciones por pagar a CP	-2,673,744	-2,184,468	82%	0	Observación 6
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-699,237	-699,237	100%	0	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	42,052,605	41,336,055	98%	0	Observación 8
Participaciones y Aportaciones	24,198,656	23,318,202	96%	0	
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	14,384,700	7,545,141	52%	0	
Servicios Personales	21,442,588	18,839,206	88%	0	
Materiales y Suministros	22,344,585	8,181,030	37%	15,485	Observación 9
Servicios Generales	37,834,205	20,948,121	55%	0	

## Descripción de cada observación:

### 1.- Observación en el rubro de Bancos.

- a) Derivado de la confirmación bancaria se sugiere corregir las pequeñas diferencias en las cuentas bancarias entre el registro contable y el estado de cuenta bancario, las diferencias se enuncian en el siguiente cuadro.
- b) Las tres últimas cuentas descritas en el siguiente cuadro tienen reflejados dichos saldos en la contabilidad, como se puede observar el banco no reconoce dichos montos y la compañía está en proceso de cancelar dichas cuentas ya que no fueron usadas durante el 2015.

CUENTA BBVA	Saldo según Registro Contable	Saldo según Confirmación Bancaria y Estado de cuenta	Variación
104851579	\$ 3,620,727.24	\$ 3,620,612.31	\$ 114.93
105699789	\$ 158,710.84	\$ 158,712.40	\$ (1.56)
108186421	\$ 16.83	\$ -	\$ 16.83
183934853	\$ 317.74	\$ -	\$ 317.74
189928987	\$ 281.50	\$ -	\$ 281.50

### Normatividad Infringida

Artículo 93 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal señala será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

### Medida de solventación

Registrar contablemente en las subcuentas que se tiene diferencia entre el registro contable y el Estado de Cuenta del Banco, con motivo de cumplir con el reglamento adoptando las medidas de depuración correspondiente.

### 2.- Observación de deudores diversos, De la revisión realizada a la cuenta número

100-106 denominada Deudores Diversos, se identificaron cuatro saldos antiguos pendientes de recuperar por: 50,461.48 conforme a lo siguiente:

'100-106-079-0000-00000	Everardo Antonio Ledezma Reyna	11,142.15
'100-106-081-0000-00000	FONACOT	16,599.33
'100-106-276-0000-00000	Claudia Lizeth Orduño Peña	12,720.00
'100-106-659-0000-00000	Jose Miguel Espinoza Ozuna	10,000.00

### **Normatividad Infringida**

Artículo 93 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal señala será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

### **Medida de solventación**

Llevar a cabo las acciones correspondientes hasta lograr la correcta depuración, informando y comprobando lo realizado ante el Consejo Directivo para la cancelación de las cuentas incobrables..

### **3.- Observación en rubro de Activo Fijo y Depreciación**

A) **En relación con el activo fijo y su correspondiente depreciación**, por adquisiciones del mes de febrero 2015, se están depreciando por la totalidad del ejercicio, debiendo ser proporcionalmente por los meses a partir de la fecha de alta, es decir, depreciación por 10 meses, esto para cumplir con la normatividad vigente. Los activos son los siguientes:

Fecha Póliza	Clasificación	Descripción	MOI	% DEP	DEP Calculada	DEP Correcta	Diferencia
10/02/2015	Mobiliario y Equipo	8 Despachadores de agua	19,488.00	10%	1,949	1624	325
20/02/2015	Equipo de Cómputo	Computadora HP	16,228.40	33.3%	5,404	4503	901
20/02/2015	Equipo de Cómputo	Monitor	4,477.60	33.3%	1,491	1243	243
20/02/2015	Equipo de Cómputo	Impresora	12,632.40	33.3%	4,207	3505	702

### **Normatividad Infringida**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, numeral 6, Depreciación, Deterioro y Amortización del Ejercicio y Acumulada de Bienes misma que señala en su tercer párrafo el monto de la depreciación como la amortización se calculará considerando el costo de adquisición del activo depreciable o amortizable, menos su valor de desecho, entre los años correspondientes a su vida útil o su vida económica; registrándose en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo, a efecto de poder determinar el valor neto o el monto por depreciar o amortizar restante.

### **Medida de solventación**

Para que las adquisiciones representen correctamente el valor restante a depreciar, se deberá depreciar la parte proporcional a partir de la fecha en que se adquirió y hasta el término del ejercicio.

#### **B) Observación valor del Edificio y Terreno donde se ubica el edificio de la Entidad.-**

**Valuación:** Se nos proporcionó avalúo del edificio y terreno de la Entidad que tiene fecha del 8 de Julio de 2009, mismo que coincide con el valor actual del terreno y edificio (sin incluir el incremento por la ampliación de aulas de 2015), se recomienda se reevalúen los valores de terrenos y edificios para que el valor según registros contables esté actualizado.

**Propiedad:** Además, se tiene un contrato de donación con fecha del 1 de octubre de 2003 y se nos entregó copia del predial sin deuda al momento, sin embargo, en el recibo del predial no tenemos evidencia de que la Entidad sea el propietario legítimo, ya que está a nombre del Gobierno del Estado, por lo que se solicita acreditar la propiedad con documentos a nombre del ISSPE.

**Depreciación:** La Entidad no ha iniciado la depreciación del Edificio al 31 de diciembre de 2015, ya que fue adquirido antes de 2013 y la Entidad tiene la política de iniciar la depreciación a partir de los bienes adquiridos en 2013 y en adelante, véase observación en inciso C siguiente.

### **Normatividad Infringida**

**Propiedad y Valuación.** Acuerdo por el que se emite el Marco Conceptual de la Contabilidad Gubernamental, numeral 9 referente a Valuación, que señala que todos los eventos que afecten económicamente al ente público deben ser cuantificados en términos monetarios y se registrarán al costo histórico o al valor económico más objetivo registrándose en moneda nacional y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Valoración del Patrimonio mismo que señala:

El costo histórico de las operaciones corresponde al monto erogado para su adquisición conforme a la documentación contable original justificativa y comprobatoria, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación, expropiación, adjudicación o dación en pago;

**Valuación.** La información reflejada en los estados financieros deberá ser revaluada aplicando los métodos y lineamientos que para tal efecto emita el CONAC.”

**Depreciación.** Y el numeral 6.2 Casos particulares que señala que los terrenos y los edificios son activos independientes y se tratarán contablemente por separado, incluso si han sido adquiridos conjuntamente. Con algunas excepciones, tales como minas, canteras y vertederos, los terrenos tienen una vida ilimitada y por tanto no se deprecián. Los edificios tienen una vida limitada y, por tanto, son activos depreciables. Un incremento en el valor de los terrenos en los que se asienta un edificio no afectará a la determinación del importe depreciable del edificio.

### **Medida de solventación**

Corroborar que el avalúo realizado a 2009 siga siendo vigente y refleje el valor actual de la propiedad, así como contar con la documentación soporte que acredite al instituto como propietario legítimo del terreno y el edificio. Y al tener la documentación en orden, comenzar con la depreciación del edificio de acuerdo a las reglas de depreciación emitidas por el CONAC.

- C) **Observación en el rubro de Activos Fijos.** - En relación con el listado de Activo Fijo que se nos proporcionó, existen un total de 309 activos en calidad de obsoletos, por un total de 1,245,030.63 que están en mal estado o que no se localizaron, por lo que recomendamos tomar las acciones necesarias para dar de baja dichos activos.

### **Normatividad Infringida**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, en el numeral 6.1 Revisión de la vida útil, donde señala que La vida útil debe revisarse periódicamente y, si las expectativas actuales varían significativamente de las estimaciones previas, deben ajustarse los cargos en los períodos que restan de vida útil.

### **Medida de solventación**

Dar la baja de dichos activos para ajustar el activo fijo a lo que en realidad representa.

- D) **Observación de la Depreciación de los bienes muebles e inmuebles.** - Los activos que se están depreciando son las adquisiciones a partir de 2013, por lo que no se está depreciando gran parte del total del monto original de la inversión (MOI), la parte que no se está depreciando se integra por activos adquiridos en 2012 y años anteriores a 2012, como sigue:

Total A. F. en libros:	\$ 42,625,875.95
(-) Terrenos (Dep 0%):	\$ 10,791,215.10
(-) Activos pendientes de baja:	\$ 1,245,030.63
(=) Total por depreciar:	\$ 30,589,630.22
(-) MOI Depreciado a partir 2013:	\$ 2,119,029.08
(=) MOI Pendiente de Depreciación:	\$ 28,470,601.14

De los cuáles \$ 20,694,250.31 corresponden al valor del edificio, y \$7,776,350.83 corresponden al resto de los activos.

### **Normatividad Infringida**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio, en el numeral 6 Depreciación, Deterioro y Amortización, del Ejercicio y Acumulada de Bienes, donde señala las reglas de depreciación y también señala que los activos con vida útil definida se depreciarán durante su vida útil.

### **Medida de solventación**

Revaluar cuales de esos activos por su vida útil deben depreciarse.

#### **4.- En relación con el rubro de Proveedores, como sigue:**

A) **Revisión de Contratos de proveedores;** en relación con el proveedor Guamot Mantenimiento Industrial, encargado de la limpieza del Instituto, el cual celebró contrato con vigencia del 1 de febrero al 31 de Julio de 2015 por \$137,080, cantidad facturada en dichos meses, sin embargo, en los meses posteriores (agosto-diciembre 2015) hay facturas registradas al proveedor por \$508,405, mismas que no están amparadas bajo ningún contrato.

### **Normatividad Infringida**

Artículo 80 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal señala que Para el ejercicio del gasto público estatal, las dependencias y entidades formalizarán los compromisos correspondientes tratándose de servicios relacionados con bienes muebles, mediante la adjudicación de contratos u órdenes de servicio.

### **Medida de solventación**

Cumplir con el artículo 80 del Reglamento proporcionando los contratos, o bien, las órdenes de servicio, por las cantidades que se tienen sin contrato.

B) **Observación del rubro de provisiones de años anteriores.** - Se detectó un pasivo con el Instituto Sonorense de Educación para los Adultos, proveniente de un remanente de factura de 2013, misma que se pagó el 50% en agosto 2014, sin presentar movimiento alguno en 2015, se sugiere, en caso de ya no tener planes de liquidar dicho pasivo, proceder a la cancelación del mismo.

### **Normatividad Infringida**

Artículo 93 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal señala será responsabilidad de cada entidad la confiabilidad de las cifras consignadas en su compatibilidad, así como de la representatividad de los saldos de las cuentas de balance, en función de los activos y

pasivos reales de la misma, adoptando para ello las medidas de control y depuración correspondientes.

#### **Medida de solventación**

Tomar las acciones correspondientes para la depuración de la cuenta, y al asegurar que el pasivo ya no se va a liquidar, proceder a la cancelación del mismo.

- C) **Observación revisión de contratos con Proveedores.** - El proveedor Armida Navarro Bernal, revisado dentro del gasto en la partida Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos, celebró contrato con vigencia del 1 de enero al 30 de Mayo de 2015 por \$1,122,142.80, cantidad facturada en dichos meses, sin embargo, se agregó una factura más por 244,429.40 el 31 de mayo de 2015, misma que no está amparada bajo el contrato.

#### **Normatividad Infringida**

Artículo 80 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal señala que Para el ejercicio del gasto público estatal, las dependencias y entidades formalizarán los compromisos correspondientes tratándose de servicios relacionados con bienes muebles, mediante la adjudicación de contratos u órdenes de servicio.

#### **Medida de solventación**

Cumplir con el artículo 80 del Reglamento proporcionando los contratos, o bien, las órdenes de servicio, por las cantidades que se tienen sin contrato.

- D) **Observación Proveedores y revisión de Contratos.**- El proveedor Sedhum Profesionistas Colegiados S.C. realizó durante el ejercicio 6 contratos por un total de \$9,898,848.12, sin embargo, existen facturas registradas tanto en la cuenta del proveedor como en la cuenta de gasto (700-730-533-3340-33401) por un total de \$5,028,606.51

#### **Normatividad Infringida**

Artículo 80 del reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal señala que Para el ejercicio del gasto público estatal, las dependencias y entidades formalizarán los compromisos correspondientes tratándose de servicios relacionados con bienes muebles, mediante la adjudicación de contratos u órdenes de servicio;

#### **Medida de solventación**

Cumplir con el artículo 80 del Reglamento proporcionando los contratos, o bien, las órdenes de servicio, por las cantidades que se tienen sin contrato.

**E) Observación de Pasivos omitidos.** – Se detectaron pagos realizados en 2016 correspondientes a 2015, mismos que afectan el gasto de 2016, es decir, no se creó una provisión, por los montos que se detallan a continuación:

Póliza	Tipo de Póliza	Fecha	Concepto	Contracuenta	Monto	Cuenta bancaria	Folio
2	Diario	05/01/2016	Pago de compensación	700-710-170	88,937	BBVA 9789	4200075787
10159	Egresos	31/01/2016	Agua de hermosillo	700-730-531	52,680	BBVA 1579	CH 10159
11292	Egresos	09/02/2016	Finiquito Julieta López	500-510	116,827.25	BBVA 9789	CH. 11292
11297	Egresos	09/02/2016	Finiquito Efren Murillo	500-510	57,854.72	BBVA 9789	Ch. 11297

### **Normatividad Infringida**

Artículo 34 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que señala que los registros contables de los Entes Públicos se llevarán con base acumulativa, la contabilización de las transacciones de gastos de hará conforme a la fecha de realización, independientemente de la de su pago, y a la de ingreso se registrará cuando exista jurídicamente derecho de cobro.

### **Medida de solventación**

Que la Entidad verifique antes de cerrar cada mes y más al cierre de cada año qué pasivos o provisiones le falta registrar en su contabilidad, para que no suceda que lo registre en un período al que no corresponde, ya que debe quedar en el año del presupuesto que le corresponde.

**5.- Observación de Pasivos Contingentes.** - No se han reconocido los pasivos contingentes provenientes de tres demandas que se encuentran en proceso y que nos fue confirmado por el abogado, ya que según la compañía aún no se tiene el acta final del juez, sin embargo, el abogado de la Entidad comenta lo que sigue de cada caso:

<b>DATOS DE DEMANDA CIVIL EN CONTRA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO</b>				
No. de expediente y fecha de interposición de la demanda	Concepto de prestaciones reclamadas	Importe global de prestaciones reclamadas	Etapas del procedimiento	Sentido en que puede concluir el juicio
Expediente 1413/09 16-octubre-2009	Indemnización por muerte	\$10,786,745.00 + pensión con base en el salario mínimo + el pago de intereses moratorios + pago de gastos y costas del juicio	Sentencia de primera instancia	Negativo
Expediente 995/2012 19-Mayo-2011	Reinstalación	\$708,751.61	Etapas de pruebas	Negativo
Expediente 4756/2015 11-Nov.2015	Reinstalación	\$1,162,989.89	Radicación de demanda	

### **Normatividad Infringida**

Acuerdo por el que se emiten las Reglas Específicas de Registro y Valoración del Patrimonio en el numeral 12, 12.1, 12.2 y 12.3 en relación con el Reconocimiento de las provisiones para demandas, juicios y contingencias.

### **Medida de solventación**

Determinar el monto de los pasivos contingentes, atendiendo a lo que, a juicio del abogado y la situación actual de cada caso, para que se vea relegado, dentro de los Estados Financieros de la Entidad y su mención correspondiente en notas.

### **6.- Observación Presentación en fechas extemporáneas.**

A) **Al presentar información ante Oficialía Mayor.-** Se presentó en forma extemporánea ante Oficialía Mayor, el avance de sus procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados de sus metas, y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar; así como la información complementaria presupuestal y financiera del periodo de enero a julio y septiembre a diciembre de 2015, de conformidad con lo señalado en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, toda vez que fue entregada hasta con 90 días de atraso, después de la fecha límite establecida, como se integra a continuación:

Mes de la Información Presentada	Fecha límite de entrega según calendario Oficialía Mayor	Fecha en que fue entregada la información a Oficialía Mayor	Diferencia en Días entre el plazo límite y de entrega
Enero 2015	10/02/2015	11/05/2015	90
Febrero 2015	10/03/2015	11/05/2015	62
Marzo 2015	10/04/2015	11/05/2015	31
Abril 2015	10/05/2015	20/05/2015	10
Mayo 2015	10/06/2015	22/16/2015	12
Junio 2015	10/07/2015	13/08/2015	34
Julio 2015	10/08/2015	14/08/2015	4
Septiembre 2015	10/10/2015	13/10/2015	3
Octubre 2015	10/11/2015	12/11/2015	2
Noviembre 2015	10/12/2015	11/12/2015	1
Diciembre 2015	10/01/2016	14/01/2016	4

### **Normatividad Infringida**

Artículo 18 numerales 7 y 10 y 112 del Acuerdo que actualiza y ratifica por el Ejecutivo del Estado el “Manual de Normas y Políticas para el ejercicio del gasto público del Estado publicado el 26 de Febrero de 2015 en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

### **Medida de solventación**

Cumplimiento oportuno en futuras ocasiones para presentar en tiempo y forma en los plazos debidos.

**B) Observación declaraciones informativas ante el SAT.** - Se presentó en forma extemporánea ante el SAT, las Declaraciones Informativas Múltiples de los meses que se enuncian a continuación:

<b>MES</b>	<b>TIPO DE DECLARACION</b>	<b>FECHA OBLIGATORIA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>FECHA DE PRESENTACIÓN</b>	<b>DÍAS DE RETRASO EN PRESENTACIÓN</b>
Febrero	Normal	31/03/2015	10/04/2015	10
Marzo	Normal	30/04/2015	11/05/2015	11
Abril	Normal	31/05/2015	01/06/2015	1
Mayo	Normal	30/06/2015	01/07/2015	1
Agosto	Normal	30/09/2015	01/10/2015	1

### **Normatividad Infringida**

Artículo 32 fracción VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado donde señala que se deberá proporcionar mensualmente a las autoridades fiscales, a través de los medios y formatos electrónicos que señale el Servicio de Administración Tributaria, la información correspondiente sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del impuesto al valor agregado en las operaciones con sus proveedores, desglosando el valor de los actos o actividades por tasa a la cual trasladó o le fue trasladado el impuesto al valor agregado, incluyendo actividades por las que el contribuyente no está obligado al pago.

### **Medida de solventación**

Presentar en tiempo y forma en los plazos debidos y cumplir en el futuro oportunamente con la obligación para incurrir en posibles infracciones por parte de las autoridades.

**7.- Observación en Licitaciones.-** Se solicitó nos fueran entregadas la relación de licitaciones durante el ejercicio 2015, dicha relación contenía únicamente una licitación, en relación con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala que las entidades seleccionarán de entre los procedimientos (licitación pública, invitación a tres personas y adjudicación directa) aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

**Normatividad Infringida**

Artículo 51 del Decreto No. 165 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2015, mismo que señala los máximos vigentes durante el año 2015.

RANGO DEL PRESUPUESTO TOTAL ANUAL AUTORIZADO A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD		MONTO QUE PODRÁ ADJUDICARSE EN FORMA DIRECTA	MONTO MÁXIMO DE CADA OPERACIÓN QUE PODRÁ ADJUDICARSE MEDIANTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE	A		
MILES DE PESOS			
0	2,000	75	220
2,001	4,000	90	260
4,001	7,000	110	350
7,001	10,000	130	450
10,001	14,000	150	650
14,001	28,000	170	850
28,001	40,000	180	950
40,001	65,000	190	1050
65,001	105,000	220	1,300
105,001	180,000	240	1,500
180,001	320,000	270	1,800
320,001	500,000	310	2,000
500,001	y más	350	2,500

Ubicando al Instituto en el Rango de 14,001 a 28,000 (miles de pesos). Por lo que los montos con invitación a licitación de 3 personas es por servicios arriba de los 850,000 pesos, por lo que podemos citar algunos ejemplos que no cumplieron esta norma como: Sedhum Profesionistas Colegiados, cuya factura menor es por 1,050,264 y la más alta por 2,982,650. El arrendamiento con International Modular por \$5,822,574.14, y el programa de reclutamiento por \$3,500,000, entre otros.

**Medida de solventación**

Explicar los criterios de porque únicamente se licitó una operación, y no hay más licitaciones simplificadas o públicas.

**8.- Observación en rubro de Ingresos.** - De acuerdo al reporte de facturación que se nos proporcionó, existen facturas que están canceladas ya que no se tomaron en cuenta para los ingresos, sin embargo, procedimos a la tarea de verificar los Comprobantes Digitales por Internet en el portal del SAT y notamos que la mayoría se encuentran vigentes (De 45 facturas, sólo 2 aparecen como canceladas). El total de las facturas que deberían estar canceladas pero siguen vigentes en el SAT es un total de \$44,975,959.14

### **Normatividad Infringida**

Artículo 29 del Código Fiscal de la Federación, ya que señala la obligación de expedir comprobantes fiscales por los actos o actividades que realicen y por los ingresos que se perciban, sin embargo, sobre las facturas canceladas, no se están percibiendo ingresos.

### **Medida de solventación**

Proceder a cancelar las facturas en el portal de Hacienda y en el sistema para que en el sistema de facturación y en el portal, se refleje lo real facturado en 2015.

**9.- Observación de documentación solicitada por el auditor y no encontrada o no entregada de parte de la Entidad.** - No se nos proporcionó la información de las siguientes pólizas:

- En la póliza de Diario 16 del mes de marzo, no se nos proporcionó el CFDI por \$1,800 pesos a cargo de la Operadora Aérea Java S.A. de C.V. por concepto de combustibles.
- En la póliza de Diario 96 de Junio 2015, falta soporte de la información bancaria, de acuerdo a la póliza se tiene un pago por 9,991.05 sin embargo, son distintos proveedores los que conforman la póliza con concepto Pago de Proveedor.
- En la póliza de Diario 110 de Junio 2015, no se tiene factura por 513.58 afectando la cuenta de combustibles.
- En la póliza de Diario 40 de Enero 2015, referente a un Reembolso de Gastos, no se tiene CFDI por un monto de 1,705 correspondiente a un vuelo de VivaAerobús, y la información bancaria del reembolso por \$22,336.33.
- En la póliza de Diario 10 de Abril 2015, con concepto pago de Fonacot, se tiene registrado un movimiento en la cuenta de combustibles, mismo que no tiene comprobante dentro de la póliza por \$1,476.42.

**Normatividad Infringida**

Acuerdo por el que se emite el Manual de Contabilidad Gubernamental y las Guías contabilizadoras, que indican el documento fuente que debe contener cada uno de los asientos.

**Medida de solventación**

Presentar los comprobantes o en su caso, explicar por qué no se cuenta con ellos dentro de las pólizas.

Atentamente,



C.P.C. Sonia Molina Peñúñuri  
Cedula Profesional 2052036  
AGAFF 18458  
29 de abril de 2016  
Hermosillo, Sonora.